



Resolución Directoral Regional

Nº 1287 -2022-DRELM

Lima, 16 Jun. 2022

VISTOS: El expediente N.º 7663-2022-DRELM, Informe N.º 0086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe N.º 647-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que, «*La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo*»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo regular la implementación de la evaluación extraordinaria para el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos para el año 2022, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la referida Norma Técnica establece que, «*Para efectos del presente documento normativo nos remitiremos a los términos y definiciones aprobados en el subnumeral 4.2 del numeral 4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU*»;

Que, el numeral 8.3 de la Norma Técnica, señala que, «*La CORA UGEL o la CORA DRE, se conforma de acuerdo a lo establecido en los subnumerales 5.3.4 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, respectivamente*»;

Que, el numeral 5.3.6 de la Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el

Código : 140622582
Clave : 1E67



marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos», establece que la CORA-DRE está conformada por: a) El director de gestión institucional, quien lo preside, b) Especialista en racionalización, que actuará como secretario técnico, c) Especialista en finanzas, d) Especialista en personal o quien haga sus veces, e) Especialista en educación, designado por el titular de la entidad y, f) Un especialista o jefe del área de gestión institucional de la UGEL, cuando la UGEL a evaluarse sea operativa; asimismo, el numeral 5.3.7 de la Norma Técnica precisa las funciones del CORA-DRE, que son entre otras, capacitar, asesorar y monitorear a las CORA-UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del Memorandum Múltiple N.º 018-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 9 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Administración, designar a los especialistas que formarán parte de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2022; los que fueron propuestos mediante correo electrónico y Memorandum N.ºs 48-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP y 0097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fechas 18, 16 y 14 de marzo de 2022, respectivamente;

Que, mediante Informe N.º 086-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, corresponde conformar la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM para el periodo 2022, en los términos propuestos;

Que, mediante Informe N.º 647-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, conforme lo propuesto por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana - CORA DRELM, para el periodo 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#	Cargo Comisión	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Juan Carlos Li Quispe	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua
3	Miembro	Gloria Alejandrina Santos Rugel	Especialista de Presupuesto
4	Miembro	Frank Manuel Valdez Correa	Especialista de la Unidad Recursos Humanos
5	Miembro	José Edgar Zamora Zamora	Especialista en Educación

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación y Técnico Productiva, a la Oficina de Administración y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

Código : 140622582
Clave : 1E67



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KFCC/C.OAJ
Mptz/Abg.

Código : 140622582
Clave : 1E67

